

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 1º ENJUICIAMIENTO

C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

Letrado Secretario: D. Javier Bermúdez Sánchez.

Procedimiento de reintegro nº A55/07. Ejecución

Ramo: EE.LL. (Ayuntamiento de Marbella, Servicios de Asistencia Jurídica, Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas 2000-2001).

Provincia: Málaga.

EDICTO

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance nº A55/07, del Ramo EE.LL. (Ayuntamiento de Marbella, Servicios de Asistencia Jurídica, Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas 2000-2001), provincia de Málaga, seguido en este Tribunal, se ha dictado, con fecha 4 de septiembre de 2023, por el Ilmo. Sr. Secretario la siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN. - En Madrid, a la fecha de la firma electrónica. Visto el oficio remitido por la Sección 3º de la Audiencia Provincial de Málaga en relación a la ejecutoria número 81/2013 originada por la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado número 10001/2010 y el escrito presentado por el Ayuntamiento de Marbella en respuesta a la diligencia de ordenación de 11 de julio de 2023, procede en derecho y acuerdo: **Primero**: admitir la documentación citada dando copia a las partes. **Segundo**: Oír a las partes para que presenten alegaciones que a su derecho corresponda en el plazo de 5 días y con su resultado se acordará.- Notifíquese esta resolución, con la advertencia de que contra esta diligencia de ordenación cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Secretario, de conformidad con lo previsto en el artículo 451.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 85.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.- Así lo acuerda y firma el Secretario, Ilmo. Sr. D. Javier Bermúdez Sánchez. Firmado y rubricado."

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a DON ESTEBAN GUZMÁN LANZAT.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO SECRETARIO,

